

30 de agosto de 2017 Consejo de Administración Secretária General y Jurídica

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 797

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Consejo Fidel Velazquez Sánchez del edificio sede del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ubicado en avenida Barranca del Muerto número doscientos ochenta, colonia Guadalupe Inn, código postal 01029, delegación Álvaro Obregón, a efecto de celebrar la sesión ordinaria número setecientos noventa y siete del Consejo de Administración, los siguientes participantes:

### Por el Sector de los Trabajadores:

Señor Carlos Humberto Aceves del Olmo	Miembro Propietario		
Señor Filemón Primitivo Arcos Suárez	Miembro Propietario		
Señor Marco Antonio Bazarte Maya	Miembro Propietario		
Licenciado Rafael Oriol Salgado Sandoval	Miembro Propietario		
Licenciado José Carlos Torres García	Miembro Propietario		
Licenciado Arturo Contreras Cuevas	Miembro Suplente		
Licenciado Fernando Salgado Delgado	Miembro Suplente		
Señor Eduardo Vázquez Martínez	Miembro Supiente		
Señor Armando Vera López	Miembro Suplente		
Señor Abelardo Carrillo Zavala	Director Sectorial de los Trabajadores		

## Por el Sector Empresarial:

Miembro Propietario
Miembro Propietario
Miembro Propietario
Miembro Propietario
Miembro Suplente en Funciones
Miembro suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente
Director Sectorial Empresarial

#### Por el Sector Gobierno:

Licenciado Juan Carlos Lastiri Quirós	Miembro Propietario		
Licenciado Rogelio Garza Garza	Miembro Suplente en Funciones		
Licenciado Francisco Jávier García Bejos	Miembro Suplente en Funciones		
Doctor Oscar Ernesto Vela Treviño	Miembro Suplente en Funciones		
Ingeniero Manuel Cadena Morales	Miembro Suplente en Funciones		
Maestro Omar Téllez Gómez	Miembro Suplente		

## Por la Administración:

Licenciado Omar Cedillo Villavicencio	Secretario General y Jurídico
\	



7. Consideración y aprobación, en su caso, del Contrato de Transacción emanado del Recurso de Mediación, sustanciado en cumplimiento con lo resuelto por el Consejo de Administración del INFONAVIT en su Resolución RCA-5933-05/17, adoptada en su sesión ordinaria 794, celebrada el 31 de mayo de 2017, con el objeto de concluir con la problemática existente con TELRA REALTY, S.A.P.I. DE C.V., así como para evitar una controversia judicial que obstaculice la puesta en marcha del Programa de Movilidad Hipotecaria.

## RESOLUCIÓN RCA-6025-08/17

-- Derivado de la resolución RCA-5933-05/17, emitida en la sesión ordinaria número 794, del 31 de mayo de 2017, de este Órgano Colegiado, y del recurso de mediación sustentado en cumplimiento a dicha resolución (anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7), para resolver la problemática contractual del Programa de "Movilidad Hipotecaria" con la empresa TELRA REALTY S.A.P.I de C.V., este Consejo de Administración aprueba por unanimidad, acepta y autoriza en todos sus términos y condiciones, haciéndolo suyo el Contrato de Transacción Sujeto a Condición Suspensiva (anexo 8), celebrado el 22 de agosto de 2017, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la empresa TELRA REALTY S.A.P.I de C.V., con lo cual se tiene por cumplida la condición suspensiva a la que se sujetó, dando validez y vigencia a dicho contrato. -----La presente aprobación se otorga con el objeto de evitar una controversia judicial, lo cual se sustenta en los dictámenes jurídicos realizados por los despachos externos (anexos 11 y 12), aunado a los antecedentes y manifestaciones de los participantes en el proceso de mediación, evitando el riesgo de atentar contra la economía de los derechohabientes, las marcas del Infonavit, y el propio Fondo de la Vivienda administrado por el Instituto, obstaculizando el desarrollo de los programas del Infonavit. Problemáticas que también se presentarían en caso de operar los convenios y contratos en los términos en que fueron suscritos con la empresa TELRA REALTY S.A.P.I de C.V. Lo anterior, atendiendo a las consideraciones y recomendaciones planteadas en el informe presentado en la sesión ordinaria número 794 de este órgano colegiado, el cual se orienta a la defensa de los intereses del Instituto y de sus derechonabientes. De igual forma atiende a los acuerdos tomados en la reunión del Grupo de Mediación de Controversias, a fin de dirimir las diferencias derivadas de los instrumentos jurídicos previamente celebrados. -----Se instruye a la administración para que, una vez aprobada el acta que contiene la presente resolución, en un máximo de treinta días hábiles confirme el cumplimiento de la Condición Suspensiva por parte del Consejo de Administración de la empresa TELRA REALTY S.A.P.I de C.V., asimismo, celebre dentro del mismo término los instrumentos jurídicos descritos en el Contrato de Transacción, realizando los pagos en los plazos señalados en el mismo, el cual es aprobado en la presente resolución por este Consejo de Administración, dejando a salvo los intereses del Infonavit a fin de finiquitar y dar por cerrada la problemática contractual del Programa de Movilidad Hipotecaria.-----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



De igual forma se instruye a la Administración que informe a este Consejo de Administración el resultado de la ejecución del Contrato de Transacción referido.--Este documento se anexa al acta con el número seis.------